

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento de la presente demanda. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 9 de julio de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, resulta menester negar el mandamiento de pago solicitado como quiera que no se acompañó a la demanda el título ejecutivo base de recaudo pese a estar relacionado en el acápite de pruebas.

Así las cosas, ante la inexistencia de documento alguno que reúna los requisitos contemplados en el artículo 422 del C.G. del P., no es dable librar ejecución en contra del ejecutado, razón por la cual este juzgado negará la orden de pago deprecada.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO NIEGUESE el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 044 Hoy 12-JULIO-2021 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ	SALCEDO
	JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8250560e983d06a31e403c9d83fe839d99aba3d690f05c9ac2bc9d95dc7ad8d0
Documento generado en 09/07/2021 09:04:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>